www.codevillademerlo.com / consultas@codevillademerlo.com
Teléfono: (02656) 476-233 / Whatsapp 2664-01-0777
Juana Azurduy 715. Villa de Merlo (CP 5881) San Luis.

CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE MERLO

Municipalidad Villa de Merlo (S.L)
Expediente Nota N° 1563
Entro 18-08-2025
Salio
Intervino

Villa de Merlo (S.L.), 14 de Agosto de 2025.-

ORDENANZA N° VII-1077-C.D.-2025 (T.O.).-

"TEXTO ORDENADO 2025 DE LA ORDENANZA N.° VII-1077-C.D.-2022" - PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO". -

VISTO

El marcado crecimiento de la Economía del Conocimiento como industria generadora de empleo de calidad, caracterizada por el uso intensivo de la tecnología y un capital humano altamente calificado, incrementando la productividad de la economía nacional, local y regional; y

CONSIDERANDO:

Que a nivel global los países están trabajando para posicionar esta industria que involucra desarrollo sustentable, innovación, fuerza emprendedora, generación de talento, formación técnica y profesional en rubros como informática, telecomunicaciones, investigación científica, robótica y nanotecnología, entre otras actividades vinculadas.

Que en 2019 se sancionó en nuestro país la Ley Nacional N° 27.506, modificada por Ley N° 27.570 en 2020, que establece el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Que dicha ley tiene por objetivos promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de PyMEs y aumentar las exportaciones de empresas de servicios basados en el conocimiento, otorgando beneficios impositivos.

Que, según ARGENCON, en el segundo semestre de 2021 el sector representó el 7,4% de las exportaciones nacionales y empleó a 454.000 personas, alcanzando un máximo histórico, con un incremento interanual del 7,9%.

Que el Gobierno Nacional impulsa políticas de incentivo y herramientas para municipios y sector privado.

Que la Provincia de San Luis adhirió a la Ley Nacional mediante Ley Provincial N° VIII-1076-2022.

Que el Municipio de Villa de Merlo reconoce la importancia de este sector y la oportunidad que representa para fortalecer la matriz productiva local.

Que resulta necesario adecuar la autoridad de aplicación, ampliando las facultades de la Agencia de Desarrollo Productivo en cuanto al desarrollo de políticas públicas referidas a la Economía del Conocimiento, creación de polos tecnológicos y emprendimientos tecnológicos, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N° VII-0929-H.C.D.-2020.

Que es objetivo de dicha Agencia formar recursos humanos en habilidades digitales y tecnologías aplicadas a sectores productivos regionales, impulsar soluciones innovadoras con impacto territorial, incubar y escalar proyectos de base tecnológica con potencial de generar valor agregado y empleo.

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza tiene como objetivo implementar las actividades de la Economía del Conocimiento para la transformación económica y social de la ciudad de Villa de Merlo, promoviendo el desarrollo del conocimiento y la innovación como fuerzas impulsoras del entramado productivo local e incorporando la perspectiva de género.

ARTÍCULO 2° Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° VIII-1076-2022 de adhesión a la Ley Nacional Nº 27.506, texto modificado por Ley Nº 27.570, con los alcances y limitaciones que se desprenden de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Agencia de Desarrollo Productivo, conforme a las funciones y atribuciones definidas en la Ordenanza N° VII-0929-H.C.D.-2020.

ARTICULO 4°: A los fines de la presente Ordenanza, entiéndase por:

I. Economía del Conocimiento: Conjunto de actividades diversas caracterizadas por la innovación, el uso intensivo de tecnologías y capital humano calificado, cuyo factor central de producción es el conocimiento y las ideas. Incluye software, biotecnología, desarrollos audiovisuales, servicios de electrónica y comunicaciones, geología, nanociencia, satélites, inteligencia artificial, robótica y servicios profesionales, entre otras, las que podrán ampliarse o modificarse en el futuro.

II. Sector de la Economía del Conocimiento: Conjunto de empresas, instituciones, entidades y actores vinculados a la Economía del Conocimiento.

III. Industrias del Conocimiento: Empresas productoras de bienes y servicios que resultan de la aplicación del conocimiento y la creatividad de sus trabajadores, que no son únicamente el resultado de procesos de transformación de materias primas y que aumentan la productividad de toda la economía.

IV. Innovación: Actividad cuyo resultado es la creación o mejora de productos, servicios y procesos productivos, que incluye investigación y desarrollo, adquisición de bienes de capital, software y soluciones tecnológicas, gestión de propiedad intelectual, diseño, ingeniería, procesos creativos, capacitación, marketing, valor de marca y gestión de innovación.

ARTICULO 5°: Créase el Registro de Economía del Conocimiento, incorporando a todas las personas que desarrollen actividades incluidas en la Ley, a fin de conocer la realidad del territorio.

ARTÍCULO 6°: Créase un fondo para el desarrollo y promoción de las actividades comprendidas en la Economía del Conocimiento.

ARTÍCULO 7°: Autorízase a la Autoridad de Aplicación a gestionar fondos ante organismos provinciales, nacionales e internacionales para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: Establécese que el Texto Ordenado de la presente Ordenanza será actualizado cuando existan modificaciones normativas, manteniendo el número identificatorio **N° VII-1077-C.D.** y adaptando únicamente el período/año que corresponda a cada nueva versión del texto ordenado.

ARTICULO 9º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -

Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis

CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE MERLO

Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis